



**CONTRATO D.O.C. N° 99 /2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE DE SIGOR - PLURIANUAL”**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma “**CONSULTORA BARÁN Y ASOCIADOS S.A. (CBA S.A.)**”, con RUC N° **80037449-5**, domiciliada en la calle Caballero N° 1375, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Rosana Noemi Attias de Barán** con Cédula de Identidad N° 1.155.558, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “**ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE DE SIGOR - PLURIANUAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: “**ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE DE SIGOR - PLURIANUAL**”. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del Proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **443.651**. -----

El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, estarán sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente a dichos ejercicios fiscales. -----

**Dr. José Carlos Martin C.**  
Presidente del SENACSA



*Rosana*



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 14/2024 “ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE DE SIGOR - PLURIANUAL”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1576/2024. -----

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

##### LOTE N° 2.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111811-999	Servicios de Betatesting- Servicios de mantenimiento correctivo, Preventivo, predictivo y evolutivo.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	36	49.290.000	1.774.440.000
2	81111811-999	Soporte técnico para Software	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1		295.200.000
	2.1	Módulo Interinstitucional	N/A	N/A			1	23.616.000	
	2.2	Módulo de Registro Profesional	N/A	N/A			1	56.088.000	
	2.3	Módulo de Vacunación	N/A	N/A			1	20.000.000	
	2.4	Módulo de Administración y Seguridad	N/A	N/A			1	32.472.000	
	2.5	Módulo de Unidad Zonal	N/A	N/A			1	41.328.000	
	2.6	Módulo de Establecimientos	N/A	N/A			1	32.472.000	
	2.7	Módulo de Ferias	N/A	N/A			1	56.088.000	
	2.8	Módulo de Puesto de Control	N/A	N/A			1	20.664.000	
	2.9	Módulo de Vigilancia	N/A	N/A			1	8.856.000	
	2.10	Módulo Porcino	N/A	N/A			1	3.616.000	
3	81111811-999	Servicio de capacitación/implementación	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	36	8.106.000	291.816.000
4	81111811-999	Servicio de soporte operativo al usuario	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	36	16.400.000	590.400.000
								<b>Precio Total</b>	<b>2.951.856.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.951.856.000 (guaraníes dos mil novecientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----



*Dr. José Carlos Martín C.*  
Presidente del SENACSA



## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

### **Plan de prestación de los servicios**

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

#### **LOTE 2**

**Ítem 1:** Betatesting- Servicios de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y evolutivo. Ítem 1 de lote 1, por servicio mensual desde la fecha indicada en la orden de servicio hasta 36 meses. -----

**Ítem 2:** Servicio de análisis y desarrollo de nuevas prestaciones. Conforme a cronograma presentado por el proveedor dentro de los 5 días hábiles y aprobado por el SENACSA desde la fecha indicada en la orden de servicio hasta 36 meses. -----

**Ítem 3:** Capacitación/implementación, por servicio mensual desde la fecha indicada en la orden de servicio hasta 36 meses. -----

**Ítem 4:** Soporte operativo al usuario, por servicio mensual desde la fecha indicada en la orden de servicio hasta 36 meses. -----

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes y/o servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes y/o servicios. -----

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. -----

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y de la Lic. Rossana Ferreira Riveros – Directora de SIGOR del SENACSA. -----

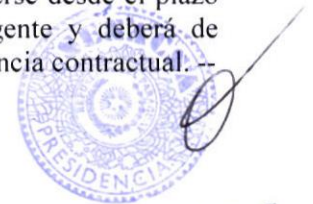
## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

**Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La garantía deberá extenderse desde el plazo de inicio de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigentes y deberá de extenderse por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual. -----





Si se resolviese la ampliación del plazo de vigencia del contrato, el cual también podría resultar de una prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y de vuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

#### 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----  
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**Porcentaje de multas:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,50%**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

#### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

#### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----



Dr. José Carlos Martín C.  
Presidente del SENACSA



*R. Boran*



14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 21 mes octubre y año 2024.

*Rosana A de Baran*  
Sra. Rosana Noemí Attias de Barán  
Representante Legal  
CBA S.A.

*José Carlos Marín C.*  
Dr. José Carlos Marín C.  
Presidente  
SENACSA

